



Comisión Estatal del Agua

000001

ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-145-2008

ADENDUM AL CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA WASSER HIDROINGENIERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ADOLFO FRANCO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA PERSONA MORAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-210/08, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, A EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.



I.6.- EL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-145-2008 DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CATASTRO DE REDES, LOCALIZACIÓN DE FUGAS, MODELAMIENTO HIDRÁULICO, SIG Y PROYECTO DE SECTORIZACIÓN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE AMECA, TALPA DE ALLENDE Y TAPALPA, JALISCO" SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CEA-AP-RE-LP-145-08, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN III, 105, 112, 113, 117, 118, 119, 120 Y 121 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA WASSER HIDROINGENIERÍA DE MÉXICO**, CON LA PÓLIZA NÚMERO **16,875** DE FECHA **16 DE JUNIO DE 2008**, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **01** DE LA **CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GUSTAVO MAURICIO GÁMEZ IMAZ**, INSCRITA EN EL **INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **18587 * 1**, CON FECHA **07 DE AGOSTO DEL 2008**.

II.2.- EL **C. JUAN ADOLFO FRANCO ORTEGA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO **2725010114383**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA **WASSER HIDROINGENIERÍA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, CON LA PÓLIZA NÚMERO **17,078** DE FECHA **25 DE JULIO DE 2008**, PASADA ANTE LA FE DEL **CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 01 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. GUSTAVO MAURICIO GÁMEZ IMAZ**; CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA **AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 67 BIS COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52926, TELÉFONO (55) 5887 8110**; EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" CAMBIE ÉSTE O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "CEA", APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **WHM-080617-QA0**.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL DIA 05 (CINCO) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), SUSCRIBIERON EL CONVENIO ADICIONAL PARA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO No. **CEA-AP-RE-LP-145-2008**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CATASTRO DE REDES, LOCALIZACIÓN DE FUGAS, MODELAMIENTO HIDRÁULICO, SIG Y PROYECTO DE SECTORIZACIÓN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE AMECA, TALPA DE ALLENDE Y TAPALPA, JALISCO".

III.2.- DEBIDO A UN ERROR INVOLUTARIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO, QUE "CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR LA CANTIDAD DE **\$1'963,739.26 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO EL VALOR AGREGADO, SIENDO ERRÓNEA DICHA CANTIDAD, YA QUE LA MISMA NO INCLUYE EL IMPUESTO ALUDIDO,



MOTIVO POR EL CUAL RESULTA INDISPENSABLE SUBSANAR DICHO ERROR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ADENDUM.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-145-2008, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA.

"CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.6, EN AUMENTAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSISTENTES EN: "CATASTRO DE REDES, LOCALIZACIÓN DE FUGAS, MODELAMIENTO HIDRÁULICO, SIG Y PROYECTO DE SECTORIZACIÓN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE AMECA, TALPA DE ALLENDE Y TAPALPA, JALISCO" POR LA CANTIDAD DE \$2'258,300.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 15/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN I.6.- DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MODIFICANDO DE ESTA MANERA EN AUMENTO EL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-AP-RE-LP-145/2008, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

MONTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DEL MONTO	VARIACIÓN EN PORCENTAJE	NUEVO MONTO
\$6'404,411.87	\$2'258,300.15	35.26%	\$8'662,712.02

LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONVENIO NO AFECTAN LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-145/2008.

SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA FIANZA QUE GARANTICE LA DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL PUNTO III.2 Y LA CLÁUSULA ANTERIOR, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA No. CEA-AP-RE-LP-145/2008.

"EL CONSULTOR" ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-145-2008 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



Comisión Estatal del Agua



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE).

POR "CEA"

ERIC GERARDO MIER SAAD
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

POR "LA CONTRATISTA"

C. JUAN ADOLFO FRANCO ORTEGA
APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EMPRESA DENOMINADA WASSER
HIDROINGENIERÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

TESTIGOS

MARCOS CRISPÍN SERRANO RAMOS
GERENTE DE OBRAS

FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA
GERENTE JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-RE-LP-145-2008, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA WASSER HIDROINGENIERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.